

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO

Matehuala San Luis Potosí, a 21 del mes de marzo del año 2021.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional** propuesta por el C. ENRIQUE RENTERIA PEREZ en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del **Partido Político Fuerza por México** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de **Ayuntamiento**, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 6 de junio del 2021; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reformaron artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, la cual presenta su última reforma el 27 de agosto de 2020.
- II. Que el 30 de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017, Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020 y decreto 0680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- III. Que el 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, normativa que presentó su última reforma el 06 de noviembre de 2020.
- IV. Que el 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 703 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.
- V. Que el 07 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG187/2020, aprobó **ejercer la facultad de atracción para ajustar una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano**, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, **en el cual se establece el 08 de enero de 2021, como la fecha de término de las precampañas** para el Estado de San Luis Potosí.

- VI.** Que el 07 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG188/2020 aprobó el **Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021**, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral, como lo es la fecha límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades electorales competentes.
- VII.** Que el 30 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió el **“Calendario Electoral Local para el Proceso Electoral 2020-2021”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 fracción II, inciso e), 274 fracción II y 281 de la Ley Electoral del Estado, aprobándose modificaciones al mismo en fechas 20 de octubre de 2020 y 07 de enero de 2021, determinándose en el mismo las siguientes fechas:

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
30 de noviembre de 2020	Inicial el periodo de precampaña para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos. (No más de 40 días).	Acuerdo INE: INE/CG187/2020 INE/CG289/2020 LEE 344
1° de diciembre de 2020	A más tardar este día el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobará y ordenará la publicación de la “CONVOCATORIA” a los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidaturas Independientes con derecho a participar en la elección de Ayuntamientos, para que del 22 al 28 de febrero de 2021 presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatas o candidatos a Regidurías por el Principio de Representación Proporcional.	Acuerdo INE: INE/CG188/2020 Plan Integral LEE 44, fracción I, inciso e), 286 fracción III, y 290.
8 de enero de 2021	Concluye el periodo de precampaña para la elección a la Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos.	Acuerdo INE: INE/CG187/2020 INE/CG289/2020
22 al 28 de febrero de 2021	“REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS” Plazo para que los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidaturas Independientes, presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional.	Acuerdo INE: INE/CG188/2020 Plan Integral LEE 290
21 de marzo de 2021	A más tardar este día los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobará los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones,	LEE 309

	Alianzas Partidarias y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral 2020-2021.	
4 de marzo de 2021	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos. (Concluye el 2 de junio de 2020).	Acuerdo INE: INE/CG188/2020 Plan Integral LEE 357

- VIII.** Que el 30 de septiembre de 2020, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio y preparación al Proceso de Elección de la Gubernatura del Estado para el periodo Constitucional 2020-2021, Diputaciones Locales que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2021-2024 y la integración de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2021-2024.
- IX.** Que el 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el expediente 164/2020 de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Partido del Trabajo, determinando en sus puntos resolutivos lo siguiente:

“PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.¹

***SEGUNDO.** Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 55, fracciones IV y V, 56, 285, 312, párrafo primero, fracción IV, 316, fracción I, 317, párrafo primero, 387, 400, 410, párrafo primero, 411, fracciones I y II, 434, fracción VI, y 444, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto 0703, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte, en términos del considerando cuarto de esta decisión.*

***TERCERO.** Se declara la invalidez del Decreto 0703 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte, en atención al considerando séptimo de esta determinación.*

***CUARTO.** La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, **dando lugar a la reviviscencia de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto Legislativo Número 613, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil catorce**, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberán realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, cuya jornada electoral habrá de celebrarse el domingo seis de junio de dos mil veintiuno, tal como se precisa en el considerando octavo de esta ejecutoria.*

***QUINTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial ‘Plan de San Luis’, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”*

¹ <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272697>

- X. Que el 15 de octubre del año en curso, mediante el oficio número PRESIDENCIA/LXII-III/043/2020, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo el día de su emisión, el Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, informó a este organismo electoral de la notificación que le fuera efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los puntos resolutive de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad dictada dentro del expediente 164/2020, misma que fue recibida en ese órgano legislativo con fecha 13 de octubre del año que transcurre.
- XI. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2021 a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XII. Que a las 19:30 horas del 28 de febrero del año 2021, fue presentada ante este Comité Municipal Electoral de Matehuala S.L.P. , la solicitud de registro y documentos anexos de la **Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional** propuesta por el C. propuesta por el C. ENRIQUE RENTERIA PEREZ en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del **Partido Político Fuerza por México** documentos que fue presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.
- XIII. Que el 16 de marzo del año 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección del Ayuntamiento de Matehuala San Luis Potosí, presentadas por el **Partido Político Fuerza por México** para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a la Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 44 y 46 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 del estado de San Luis Potosí, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Político Fuerza por México** se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P. para el periodo 2021-2024.

TERCERO. Que el Partido Político a que se refiere el considerando que antecede, presentó en tiempo y forma solicitud de registro de los candidatos de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria del 6 de junio del año 2021, para la elección del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., para el período 2021 – 2024.

CUARTO. Que una vez que este Comité Municipal Electoral entró a la revisión de la solicitud de registro y documentos anexos de los siguientes candidatos de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional:

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL SUPLENTE
Presidencia		
Regidor de Mayoría Relativa	JULIO CESAR MENDOZA CORONADO	NO PRESENTO
Síndico 1	BENJAMIN PEREZ RUIZ	NO PRESENTO
Síndico 2	KARLA MARIBEL REYES MENDOZA	NO PRESENTO
1ª. Regiduría de Representación Proporcional	LUIS FRANCISCO REYES MENDOZA	NO PRESENTO
2ª. Regiduría de Representación Proporcional	MARILU CHIGO OLIVARES	NO PRESENTO
3ª. Regiduría de Representación Proporcional	NO PRESENTO	NO PRESENTO
4ª. Regiduría de Representación Proporcional	NO PRESENTO	NO PRESENTO
5ª. Regiduría de Representación Proporcional	NO PRESENTO	NO PRESENTO

Se observó que el partido político presentó la información y documentación siguiente, además de omitir la que a continuación se señala:

a) CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ²	si	
II. Nombre completo y apellido de la o el candidato Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	si	
III. Sobrenombre, en su caso. Artículo 10, fracción III de los lineamientos.		No
IV. Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	si	
V. Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	si	
VI. Ocupación Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	si	
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	si	
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.		No

2. Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>	SI	
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>	SI	
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO

<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro(a) de culto religioso. c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>	SI	
<p>VII. Constancia firmada por la o el candidato de que ha aceptado la postulación por el partido político. <i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>	SI	
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se haya elegido al candidato o candidata. <i>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</i></p>	SI	
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. <i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>	SI	
<p>X. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa. <i>Artículo 16, fracción X de los lineamientos.</i></p>	SI	
<p>XI. Solicitud de Sobrenombre. <i>Artículo 21 De Los Lineamientos</i></p>	NO	
<p>XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>	SI	
<p>XIII. Fotografía. <i>Artículo 16, fracción XII de los lineamientos.</i></p>	NO	

b) CANDIDATURA A REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.³</i>	SI			NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>	SI			NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>		NO		NO
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO

<p>II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i></p>		NO		NO
<p>III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro(a) de culto religioso. c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. 		NO		NO

h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. <i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. <i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. <i>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</i>				
IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. <i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i>		NO		NO
X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.		NO		NO

c) CANDIDATURA A SINDICATURA

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.⁴</i>	SI			
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>	SI			
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>	NO			
IV. Domicilio.	NO			

Artículo 10, fracción V de los lineamientos.				
V. Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	NO			
VI. Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	NO			
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	NO			
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	NO			

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales		NO		NO

<p>de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p> <p><i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>				
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <p>a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.</p> <p>b) No ser ministro(a) de culto religioso.</p> <p>c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho o Abogado.</p> <p><i>Art. 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 17 del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO

IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad de tener al menos una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión. <i>Art. 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí,.</i>		NO		NO
X. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. <i>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
XI. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. <i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i>				
XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.		NO		NO

d) CANDIDATURA A SINDICATURA

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.⁵</i>	SI			
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>	SI			
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>	NO			
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>	NO			
V. Antigüedad de su residencia.	NO			

Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.				
VI. Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	NO			
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	NO			
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	NO			

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales		NO		NO

<p>expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p> <p><i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>				
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. j) No ser ministro(a) de culto religioso. k) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. l) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. m) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. n) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. o) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. p) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO

VIII. Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho o Abogado. <i>Art. 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 17 del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad de tener al menos una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión. <i>Art. 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí,.</i>		NO		NO
X. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. <i>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
XI. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. <i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i>				
XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.		NO		NO

e) CANDIDATURA A 1ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.⁶</i>	SI			NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>	SI			NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO

IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>		NO		NO
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la				

<p>dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p> <p><i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>				
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <p>a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.</p> <p>b) No ser ministro(a) de culto religioso.</p> <p>c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>				
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</i></p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO

X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.		NO		NO
--	--	----	--	----

f) CANDIDATURA A 2ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.⁷</i>	SI			NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>	SI			NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>		NO		NO
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
<p>I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i></p>		NO		NO
<p>III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro(a) de culto religioso. c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. 		NO		NO

<p>f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

g) CANDIDATURA A 3ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
<p>I. Cargo para el que se les postula.</p> <p><i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.⁸</i></p>		NO		NO
<p>II. Nombre completo y apellidos</p>		NO		NO

de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>				
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda		NO		NO

<p>o, en su defecto, por fedatario público.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>				
<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p> <p><i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <p>a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.</p> <p>b) No ser ministro(a) de culto religioso.</p> <p>c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en</p>				

<p>la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

i) CANDIDATURA A 4ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
<p>I. Cargo para el que se les postula.</p> <p>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.⁹.</p>		NO		NO
<p>II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos.</p> <p>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</p>		NO		NO
<p>III. Lugar y fecha de nacimiento.</p> <p>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</p>		NO		NO
<p>IV. Domicilio.</p> <p>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</p>		NO		NO
<p>V. Antigüedad de su residencia.</p> <p>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</p>				
<p>VI. Ocupación de las y los candidatos.</p> <p>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</p>		NO		NO
<p>VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro</p>		NO		NO

<p>solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.</p> <p><i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i></p>				
<p>VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada</p> <p><i>Artículo 13 de los lineamientos.</i></p>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
<p>IX. Copia certificada del acta de nacimiento</p> <p><i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>X. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente.</p> <p><i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i></p>		NO		NO
<p>XI. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP;</p> <p><i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>XII. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>XIII. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p>		NO		NO

<p>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</p>				
<p>XIV. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <p>j) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.</p> <p>k) No ser ministro(a) de culto religioso.</p> <p>l) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>m) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>n) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>o) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>p) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>q) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</p>		<p>NO</p>		<p>NO</p>
<p>XV. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</p>		<p>NO</p>		<p>NO</p>
<p>XVI. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>XVII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</p>		<p>NO</p>		<p>NO</p>
<p>XVIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de</p>		<p>NO</p>		<p>NO</p>

los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.				
--	--	--	--	--

r) CANDIDATURA A 5ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹⁰.</i>		NO		NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o		NO		NO

persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>				
---	--	--	--	--

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: s) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. t) No ser ministro(a) de culto religioso.		NO		NO

<p>u) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>v) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>w) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>x) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>y) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>z) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

A) CANDIDATURA A 6ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹¹</i>		NO		NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: aa) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. bb) No ser ministro(a) de culto religioso. cc) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. dd) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o		NO		NO

<p>candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>ee) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>ff) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>gg) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>hh) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

ii) CANDIDATURA A 7ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹².</i>		NO		NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO

<p>I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i></p>		NO		NO
<p>III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: jj) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. kk) No ser ministro(a) de culto</p>		NO		NO

<p>religioso.</p> <p>ll) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>mm) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>nn) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>oo) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>pp) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>qq) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en</p>		NO		NO

ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.				
---	--	--	--	--

rr) CANDIDATURA A 8ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹³</i>		NO		NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente		NO		NO

del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>				
--	--	--	--	--

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: ss) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. tt) No ser ministro(a) de culto		NO		NO

<p>religioso.</p> <p>uu) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>vv) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>ww) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>xx) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>yy) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>zz) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

aaa) **CANDIDATURA A 9ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹⁴.</i>		NO		NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
---------------------	-----------------------	--------------------

	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i>		NO		NO
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: bbb) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. ccc) No ser ministro(a) de culto religioso. ddd) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. eee) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o		NO		NO

<p>candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>fff) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>ggg) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>hhh) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>iii) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

jjj) CANDIDATURA A 10^a REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹⁵.</i>		NO		NO
II. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
III. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
IV. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
V. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
VI. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VII. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO

<p>I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. <i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i></p>		NO		NO
<p>III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; <i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. <i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. <i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: kkk) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. lll) No ser ministro(a) de culto religioso. mmm) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. nnn) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. ooo) No estar inhabilitado o</p>		NO		NO

<p>inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>ppp) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>qqq) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>rrr) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

CANDIDATURA A 11ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA

IX. Cargo para el que se les postula. <i>Artículo 10, fracción I de los lineamientos.¹⁶</i>		NO		NO
X. Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción II de los lineamientos.</i>		NO		NO
XI. Lugar y fecha de nacimiento. <i>Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.</i>		NO		NO
XII. Domicilio. <i>Artículo 10, fracción V de los lineamientos.</i>		NO		NO
XIII. Antigüedad de su residencia. <i>Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.</i>				
XIV. Ocupación de las y los candidatos. <i>Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.</i>		NO		NO
XV. Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. <i>Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.</i>		NO		NO
XVI. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada <i>Artículo 13 de los lineamientos.</i>		NO		NO

Documentación requerida:

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento <i>Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.</i>		NO		NO
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la		NO		NO

<p>credencial para votar vigente.</p> <p><i>Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros</i></p>				
<p>III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP;</p> <p><i>Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.</p> <p><i>Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:</p> <p>sss) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.</p> <p>ttt) No ser ministro(a) de culto religioso.</p> <p>uuu) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.</p> <p>vvv) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.</p> <p>www) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos.</p> <p>xxx) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.</p> <p>yyy) De respetar y hacer cumplir la</p>		NO		NO

<p>Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.</p> <p>zzz) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable.</p> <p><i>Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.</i></p>				
<p>VII. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo.</p> <p><i>Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.</i></p>		NO		NO
<p>VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos.</p> <p>Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos.</p>				
<p>IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.</p> <p><i>Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.</i></p>		NO		NO
<p>X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.</p>		NO		NO

Se da cuenta que en fecha 01 de febrero del 2021 se presentó ante este comité municipal electoral de Matehuala S.L.P. escrito signado por la C. OLGA LIDIA CHIGO OLIVARES, en donde en lo medular refiere que renuncia a la candidatura por el partido Fuerza por México.

De igual manera existió una sustitución de candidata por el mismo género a nombre KARINA JAZMIN TOVAR CERVANTES. La cual no se dejó a disposición de este comité municipal electoral de Matehuala S.L.P. documentación exigida ni de ella ni de la planilla de mayoría relativa, así como la lista de representación proporcional por los artículos 303 de la ley electoral estatal de san Luis potosí, y 15 de los lineamientos.

Por lo anterior, con fecha 17 de Marzo del mes de marzo de 2021, este Comité Municipal Electoral por conducto de la Secretaría Técnica LIC. SAHIRA YADIRA CAMARILLO PUENTE, requirió mediante oficio **de requerimiento** al C. ENRIQUE RENTERIA PEREZ, **Presidente del Comité Municipal ele del Partido Político Fuerza por México ante el organismo electoral**, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de las candidaturas a la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional.

Así mismo se da cuenta que el día sábado 21 de marzo del 2021 a las 17:18 horas se presentó ante este comité municipal electoral de Matehuala S.L.P., escrito signado por ENRIQUE RENTERIA PEREZ en su carácter de presidente del comité directivo estatal del partido fuerza por México. En la cual solicita la sustitución de los siguientes candidatos:

KARINA JAZMIN TOVAR CERVANTEZ Sustituida POR EDUARDO ZAPATA COSSIO
JULIO CESAR MENDOZA CORONADO surtido POR DIANA CAZAREZ CORONADO.
LEOPOLDO CUAHUTEMOC VAZQUEZ CALDERON sustituido POR MARIA DEL CARMEN ZAPATA COSSIO.
KARLA MARIBEL REYES MENDOZA sustituido POR JOSE LUIS SANCHEZ TORRES.
NANCY ESTHER MORALES REYES sustituida POR BEJAMIN PEREZ RUIZ.
BENJAMIN PEREZ RUIZ sustituido POR KARLA MARIBEL REYES MENDOZA
ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ sustituido POR REYNA KARINA SANCHEZ BUSTAMENTE
MARILU CHIGO OLIVARES sustituido POR LUIS FRANCISCO REYES MEDRANO.
MARIA GUADALUPE

Lo cierto es que no es dable entrar al estudio en razón de que en primer término No se cumple con la PARIDAD DE GENERO HORIZONTAL, en razón de que el consejo ya se había pronunciado con fecha 15 de marzo del 2021 al respecto, señalando que no se podía revisar la paridad vertical en razón de que faltan registros, según lo establece los artículos 1 y 2 de LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. Por otro lado, no es factible dar por cumpliendo la planilla de mayoría relativa en razón de la falta de agregar documentación entre las que destacan la copia de la cedula profesional, en lo que respecta a la lista de mayoría relativa no cumple el requisito que exige el artículo 304 de agregar la documentación completa que exige dicho arábigo de la ley estatal electoral de san Luis potosí. Al no aportar el 50 por ciento de fórmulas de representación proporcional.

Ahora bien, el Artículo 57. De LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Refiere “Si se trata de sustituciones a realizarse dentro del plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos, éstas podrán solicitarse libremente, debiendo atender a lo siguiente: I. Capturar en el SER la solicitud de sustitución en el formato respectivo y adjuntar la documentación requerida por

los artículos 304 de la Ley Electoral, y 16 al 19 de los presentes Lineamientos, según corresponda. 11. Presentar físicamente, previa cita, la solicitud de sustitución por escrito ante el organismo electoral correspondiente, según la elección de que se trate, suscrita por quien corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de estos Lineamientos. 111. La solicitud de sustitución deberá contener los mismos datos referidos en los artículos 303 de la Ley Electoral, y 1 O, 11 y 12 de los presentes lineamientos; y deberá acompañarse de la documentación requerida por los artículos 304 de la Ley Electoral, y 16 al 19 de los presentes Lineamientos, debiendo observar las reglas relativas a la paridad entre los géneros, así como, en su caso, las referentes a la participación de personas jóvenes o indígenas”

Por lo tanto, no se ha cubierto los requisitos de este artículo.

En lo tocante a la cuota joven, por lo motivos que anteceden en donde no anexas documentación que exige el artículo 304 de la ley electoral de san Luis potosí, por lo que no es posible verificar este tópico por ser solo una sola formula de regidor de representación proporcional.

Se advierte de la revisión de los documentos que agrega a su escrito, se advierte que no se agregó la documentación completa de los aspirantes como lo exige el artículo 304 de la ley electoral de san Luis potosí.

QUINTO. Por lo anterior, y en virtud de que el Partido Político FUERZA POR MEXICO No atendió al **requerimiento** emitido por este Organismo Electoral en tiempo y forma, resultado con ello el incumplimiento cabal a los requisitos de elegibilidad y legalidad señalados en los articulo 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los señalados en los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, de sus postulaciones es por ello que se procede a resolverse:

R E S U E L V E

PRIMERO. ES IMPROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MEXICO** para el **AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.**, por lo que no cuenta con derecho a participar en la elección de este ayuntamiento, correspondiente a realizarse el 6 de junio de 2021.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del Partido Político **FUERZA POR MEXICO ENRIQUE RENTERIA PEREZ.** en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

El presente dictamen fue aprobado por el Pleno del Comité Municipal Electoral de Matehuala, S.L.P., el 21 de marzo de 2021.

SECRETARÍA TÉCNICA



LUIS RICARDO LOPEZ RANGEL

PRESIDENCIA

JOSE ENRIQUE MENDOZA TORRES

